

### AVISO DE NOTIFICACION

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, NOTIFICA A: JOSE MARIA COLLAZOS, ANTONIO COLLAZOS DIAZ, ABELARDO COLLAZOS ORDOÑEZ, ROSEBEL COLLAZOS ORDOÑEZ, MARIA JESUS ORDOÑEZ DE COLLAZOS, JUAN ANTONIO CAICEDO COLLAZOS, JUAN ANTONIO COLLAZOS DIAZ, CLIMACO COLLAZOS ORDOÑEZ, JESUS ANTONIO CAICEDO CALLAZOS, MARIA EDUDOSIA CAICEDO COLLAZOS, GILBERTO ORDOÑEZ, PASCUAL TOSCANO MOJICA, LUIS ENRIQUE VERGARA, NELSON SAMBRANO SALAZAR, MANUEL FRANCISCO TENORIO, CATALINA CAICEDO DELGADO, CARMEN ELISA JARAMILLO JORDAN, JESUS ADOLFO CAICEDO COLLAZOS, EMMA COLLAZOS CICEDO, Y A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-103355, 370-690456, 370-690457, 370-690458, 370-690459, 370690460, 370690461, 370690462, Y 370-690463, del contenido de la Resolución No. 339 de 03/06/2021 "Por medio del cual se resuelve la actuación administrativa 3702018AA-137 la cual se establece la real situación jurídica de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 370-103355, 370-690456, 370-690457, 370-690458, 370-690459, 370690460, 370690461, 370-690462, Y 370-690463.

**EXPEDIENTE: 3702018AA-137**

**FUNDAMENTO DEL AVISO:** Imposibilidad de comunicarlo personalmente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de la residencia de las personas involucradas en la actuación administrativa.

**LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO:** EN UN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: El aviso con copia íntegra de la Resolución, se publicará en la página web Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se advierte que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

En contra de la presente resolución proceden los Recursos de la Vía Gubernativa que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Registrador Principal y ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro (Artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Decreto 2723 del 29/12/2014).

Se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Oficina a los (11) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Secretario Ad Hoc

Se desfija el presente aviso a los (19) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Secretario Ad Hoc

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Cali – Valle del cauca  
Dirección: Carrera 56 No.11 A -20  
Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No.339 del 03 de Junio de 2021

EXPEDIENTE No. 3702018AA-137

Por medio de la cual se ordena corregir el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-103355 y 370-690463.

El Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 59 de la Ley 1579 del 2012 y el artículo 34 s.s. de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. ANTECEDENTES.

Mediante Oficio 201841310500083321 de 26/09/2018 con radicado 3702018ER08147 de 27/09/2018, el Doctor Gotardo Antonio Yáñez Álvarez, Subdirector de Departamento Administrativo de Catastro Municipal, adjuntó copia de la Resolución No. 4131.050.21.S.50 del 26 Septiembre de 2018 por la cual se ordena: *"Marcar en la base de datos catastral del Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, en virtud de la información predial obtenida como resultado de lo ordenado por la sección primera del Consejo de Estado en sentencia del 26 de Junio de 2015 amparando el derecho colectivo a la protección de áreas de especial importancia ecológica, y más concretamente respecto a los terrenos y mejoras plantadas en terrenos baldíos de la Nación- Parque Nacional Natural los Farallones de Cali - PNNF y se dictan otras disposiciones"*, en virtud de lo anterior remitió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, los inmuebles relacionados en el texto de la citada resolución, para iniciarles actuación administrativa tendiente a que se marquen como titular de dominio incompleto los predios que hacen parte del Parque Natural Farallones y que ostentan la condición de "ocupante de bien baldío".

A su vez también, en la misma resolución en el Artículo sexto se ordena que: *"La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali inscribir en los siguientes folios de matrícula inmobiliaria el código de naturaleza jurídica "0357 Declaración de la Reserva, Alinderación y Creación de área del Sistema de Parques Naturales" conforme a la presente Resolución expedida por la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal; todo lo anterior, conforme a lo establecido en la Resolución 6992 del 09 de septiembre de 2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro y se inicie la actuación administrativa tendiente a marcar como titular de dominio incompleto (i) de los predios que se exponen en la presente Resolución"*.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, una vez realizado el estudio jurídico, se dió inicio a la actuación administrativa No. 3702018AA-137, mediante Auto de Inicio No. 140 de 03/12/2018 y mediante Auto No. 149 de 06/11/2019, con el fin de establecer la real situación jurídica de los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-103355, 370-690456, 370-690457, 370-690458, 370-690459, 370-690460, 370-690461, 370-690462 y 370-690463.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud a que se desconoce la dirección de notificación de los interesados, el día 10/05/2019 se fijó

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofregiscali@supernotariado.gov.co

citación a notificación del Auto No. 140 de 03/12/2018, transcurrido el término legal sin que se hubiesen hecho presentes los demás interesados se procedió a fijar aviso de notificación el día 22/10/2020 el cual fue desfijado el día 29/10/2020. El día 22/10/2020 se solicitó la publicación del Auto No. 140 de 03/12/2018 en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Igualmente se publicó citación a notificación personal el día 22/10/2020 con el fin de notificar el Auto No. 149 de 06/11/2019, transcurrido el término legal sin que se hubiesen hecho presentes los interesados se procedió a fijar aviso de notificación el cual fue desfijado el día 10/11/2020.

Una vez agotada la etapa de notificaciones de la forma anteriormente expuesta, se profiere la presente resolución.

## 2. CONSIDERACIONES DE ESTA OFICINA.

El derecho registral se encarga de regular la inscripción de los actos de constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, traslación, etc., del dominio u otro derecho real sobre bienes inmuebles (Artículo 2° Ley 1579 de 2012).

El artículo 49 del Estatuto de Registro, Ley 1579 de 2012, establece que: "El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien."

El artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 establece el procedimiento para corregir los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción del registro.

2.1- Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-103355 se encontró que corresponde a un Lote denominado La Tulia con un total de 32 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró la escritura pública No. 2718 de 15/12/1949 de la Notaria Tercera de Cali por la cual la señora María Francisca Perlaza vende a José María Collazos Salazar y a Antonio Collazos el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica "101 Compraventa". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 02 se registró el Oficio No. 121 de 27/04/1971 del Juzgado Séptimo de Cali por el cual se comunica de la demanda presentada por José María Collazos en contra de Antonio Collazos Díaz sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica "410 Demanda en juicio divisorio". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 03 se registró la escritura pública No. 8786 de 31/12/1971 de la Notaria Segunda de Cali por la cual José María Collazos Salazar efectúa venta de derechos de cuota a Nelson Zambrano Salazar. Se registra con código de naturaleza jurídica "351 Compraventa de derechos. Área de 3 hectáreas". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 04 se registró la escritura pública No. 177 de 03/11/1980 de la Notaria Octava de Cali por la cual Nelson Zambrano Salazar vende a Luis Enrique Vergara los derechos sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

jurídica "351 Compraventa de derechos área de 6.930 M2". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 05 se registró la escritura pública No. 255 de 08/05/1984 de la Notaria Única de Dagua por la cual Abelardo Collazos Ordoñez efectúa declaración ante notario de construcción y mejoras. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACION ANTE EL NOTARIO SOBRE CONSTRUCCION DE MEJORAS SOBRE UN AREA DE 25 HECTAREAS 6.000 M2. MAS O MENOS, POR SUS LINDEROS DENOMINADO "NICARAGUA", LOTE DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA COLLAZOS Y ANTONIO COLLAZOS". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 06 se registró la escritura pública No. 1043 de 26/09/1984 de la Notaría Octava de Cali por la cual Luis Enrique Vergara vende a Norberto Aragón Cardona el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica "351 VENTA DE UN LOTE CON AREA DE 6.000 M2., POR SUS LINDEROS PARTE DE LO ADQUIRIDO POR ESCRITURA #177". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 07 se registró la escritura pública No. 254 de 08/05/1984 de la Notaria Única de Dagua por la cual Rosebel Collazos Ordoñez efectúa declaración ante notario de construcción y mejoras. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACION ANTE EL NOTARIO SOBRE CONSTRUCCION DE MEJORAS CONSTRUIDA EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADOS "EL ROSAL" EN UN LOTE DE 28 HECTAREAS 8.000.00 M2. POR SUS LINDEROS DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA COLLAZOS Y ANTONIO COLLAZOS". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 08 se registró la escritura pública No. 258 de 09/05/1984 de la Notaria Única de Dagua por la cual María Jesús Ordoñez de Collazos efectúa declaración ante notario de construcción y mejoras. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACION ANTE EL NOTARIO SOBRE MEJORAS CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADAS "EL COFRE" EN UN LOTE CON AREA DE 2HTS. 2.400.00 M2. DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE NAVIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 09 se registró la escritura pública No. 258 de 09/05/1984 de la Notaria Única de Dagua por la cual María Jesús Ordoñez de Collazos efectúa declaración ante notario de construcción y mejoras. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACION ANTE EL NOTARIO SOBRE MEJORAS CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADOS "EL ABEJORRAL" EN UN LOTE CON AREA: 1 HTS. 6.000 M2. DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 10 se registró la escritura pública No. 1534 de 08/08/1986 de la Notaria Tercera de Palmira por la cual Norberto Aragón Cardona constituye hipoteca a favor del Ingenio Cauca S.C. sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica "211 HIPOTECA DERECHOS SOBRE UN LOTE CON AREA DE 6.000 M2. DETERMINADO POR SUS LINDEROS". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No.11 se registró declaración SN de fecha 20/11/1986 del Juzgado 20 Civil Municipal realizada por Jesús Adolfo Caicedo Collazos. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE MEJORA, CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADOS "LAS DELICIAS" EN UN LOTE CON AREA 202.00 M2.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

**DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS".** Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No.12 se registró declaración SN de fecha 21/11/1986 del Juzgado 19 Civil Municipal realizada por Juan Antonio Collazos Díaz. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE MEJORA, CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADOS "LA PIEDRA" EN UN LOTE CON AREA 282.00 M2. DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No.13 se registró declaración SN de fecha 24/11/1986 del Juzgado 20 Civil Municipal realizada por Climaco Collazos Ordoñez. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE MEJORA, CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADOS "LAS GUACAS" EN UN LOTE DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS".

En la anotación No.14 se registró declaración SN de fecha 21/11/1986 del Juzgado 19 Civil Municipal realizada por Jesús Antonio Caicedo Collazos. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE MEJORA, CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADOS "LAS GUACAS" EN UN LOTE DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS".

En la anotación No.15 se registró declaración SN de fecha 24/11/1986 del Juzgado 21 Civil Municipal realizada por Climaco Collazos Ordoñez. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE MEJORA, CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADOS "LAS GUACAS" EN UN LOTE DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No.16 se registró declaración SN de fecha 13/12/1986 del Juzgado 17 Civil Municipal realizada por Jesús Antonio Caicedo Collazos. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE MEJORA, CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS EN UN LOTE DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS".

En la anotación No.17 se registró declaración SN de fecha 04/04/1986 del Juzgado 10 Civil Municipal realizada por María Eudisia Caicedo Collazos. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE MEJORA, CONSISTENTES EN CASA DE HABITACION Y CULTIVOS DENOMINADOS "MOREY" EN UN LOTE DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES DE PROPIEDAD DE JOSE MARIA Y ANTONIO MARIA COLLAZOS".

En la anotación No. 18 se registró la escritura pública No. 1078 de 10/10/1986 de la Notaria Tercera de Palmira por la cual se canceló la hipoteca constituida mediante la escritura pública No. 1534. Se registra con código de naturaleza jurídica "650 Cancelación total de hipoteca escritura 1534".

En la anotación No. 19 se registró la escritura pública No. 455 de 25/02/1988 de la Notaria Primera de Palmira por la cual Norberto Aragón Cardona vende a Carmen Elisa Jaramillo Jordán el inmueble descrito y alinderado el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica "101 Venta". Se marca "X" en el campo de personas.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del Cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofregiscali@supernotariado.gov.co

En la anotación No. 20 se registró la escritura pública No. 1641 de 19/05/1989 de la Notaria Octava de Cali por la cual María Jesús Ordoñez de Collazos vende a Abelardo Collazos Ordoñez el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica

*"601 VENTA DE MEJORAS CONSTRUIDAS SOBRE LOTE CON AREA DE 1 HAS 6.000 M2., AJENO, PLANTADAS POR LA EXPONENTE VENDEDORA SEGUN DECLARACIONES ANTE EL NOTARIO RENDIDAS MEDIANTE ESC #258 ANOT. #009"*.

En la anotación No. 21 se registró la Sentencia SN de 01/09/1987 del Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali por la cual se efectúa adjudicación en sucesión de los derechos de José María Collazos a favor de Catalina Caicedo Delgado, Emma Collazos Caicedo, Jesús Alcerio Collazos Caicedo, Hernán Collazos Caicedo, Antonio José Collazos Caicedo, Orfa María Collazos Caicedo y Rafael Ángel Díaz Marín sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica *"150. ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DEL 50% SOBRE ESTE INMUEBLE QUE EN LA ACTUALIDAD SE COMPONE DICHO 50% DE 295.32 PLAZAS. Y DE LOS CUALES SE ADJUDICA UN LOTE DE 5 PLAZAS DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES AL SR. RAFAEL ANGEL DIAZ MARIN"*. Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 22 se registró la escritura pública No. 478 de 22/11/1989 de la Notaria Única de la Cumbre por la cual Antonio José Collazos Caicedo vende a Pascual Toscano Mojica los derechos sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica *"351 Venta de derechos proindivisos"*. Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 23 se registró la escritura pública No. 477 de 22/11/1989 de la Notaria Única de la Cumbre por la cual Rafael Ángel Díaz Marín vende a Pascual Toscano Mojica los derechos sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica *"351 Venta de derechos proindivisos"*. Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 24 se registró la escritura pública No. 476 de 22/11/1989 de la Notaria Única de la Cumbre por la cual Jesús Alcerio Collazos Caicedo, Hernán Collazos Caicedo y Orfa María Collazos Caicedo vende a Pascual Toscano Mojica los derechos sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica *"351 Venta de derechos proindivisos"*. Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 25 se registró la escritura pública No. 6131 de 29/06/1990 de la Notaria Décima de Cali por la cual María Jesús Ordoñez de Collazos vende a Clímaco Collazos Ordoñez lo descrito alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica *"999 VENTA DE MEJORAS DETERMINADAS POR SUS LINDEROS ESPECIALES QUE HACEN PARTE DE LAS DESCRITAS EN LA ESCR. #258 DEL 09-05-84, DENOMINADAS "EL COFRE"*. Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 26 se registró la escritura pública No. 13687 de 31/12/1990 de la Notaria Octava de Cali por la cual Emma Collazos Caicedo de Arias vende a Manuel Francisco Tenorio los derechos sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica *"351 Venta de derechos proindivisos"*. Se marca "X" en el campo de personas

En la anotación No. 27 se registró la escritura pública No. 4679 de 30/09/1991 de la Notaria Octava de Cali por la cual María Jesús Ordoñez de Collazos vende a Gilberto Ordoñez lo descrito alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica *"999 VENTA DE MEJORAS EN TERRENO AJENO, CON AREA DE 233 M2., DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES, Y QUE HACEN PARTE DE LAS DESCRITAS EN LA ESCR. #258, ANOT. #008"*. Se marca "X" en el campo de personas.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co



En la anotación No. 28 se registró la escritura pública No. 4678 de 30/09/1991 de la Notaria Octava de Cali por la cual María Jesús Ordoñez de Collazos vende a Abelardo Collazos Ordoñez lo descrito alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica "999 VENTA DE MEJORAS EN TERRENO AJENO, CON AREA DE 262 M2., DETERMINADO POR SUS LINDEROS

ESPECIALES Y QUE HACEN PARTE DE LAS DESCRITAS EN LA ESCR. #258 ANOT. #008". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 29 se registró el Oficio No. 271 de 17/02/1997 del Juzgado Trece Civil Municipal de Cali por el cual se comunica del embargo en proceso ejecutivo adelantado por Bienes y Capitales Ltda en contra de Carmen Elisa Jordán Jaramillo y otros. Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 30 se registró la Sentencia No. 156 de 12/03/1998 del Juzgado Séptimo de Familia de Cali por la cual se adjudica en sucesión del causante Antonio Collazos Díaz a favor de Jesús Adolfo Caicedo Collazos los derechos del 50% sobre el inmueble descrito y alinderado. Se registra con código de naturaleza jurídica "150 Adjudicación en sucesión". Se marca "X" en el campo de personas.

En la anotación No. 31 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, por la cual los señores Pascual Toscano Mojica, Luis Enrique Vergara, Nelson Zambrano Salazar, Manuel Francisco Tenorio, Catalina Caicedo Delgado, Carmen Elisa Jaramillo Jordán, Jesús Adolfo Caicedo Collazos, Emma Collazos Caicedo, efectúan división material del inmueble descrito y alinderado, dando origen a los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-690456, 370-690457, 370-690458, 370-690459, 370-690460, 370-690461, 370-690462 y 370-690463.

En la anotación No. 32 se registró la Resolución No. 092 de 15/07/1968 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se registró la declaración de reserva, alinderación y creación de área de sistema de Parques Nacionales Naturales.

En la parte de descripción cabida y linderos del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-103355 se incluyó como dato de sistema antiguo de registro Libro de Matricula Tomo 565 Folio 198.

Consultado el Libro de Matricula Tomo 565 Folio 198 se encontró la siguiente descripción para el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-103355: "Lote parte predio La Tulia, Un lote de terreno con superficie aproximada de tres (3) hectáreas que hace parte del predio denominado La Tulia Corregimiento de los Andes, Municipio de Cali y con todas sus mejoras, alinderado así: (...)"

En la parte de tradición se registró lo siguiente: "1972. Enero 26 -Libro 1° Tomo 273 Par, Folio 218/19 Ptda 275. José María Collazos Salazar vende a Nelson Zambrano Salazar el lote descrito parte de la escritura N°2718 de 15 de Diciembre de 1949 Notaria 3 de Cali, vende por \$3.000 de contado Escritura No. 8786 de 31 de Diciembre de 1971 Notaria 2 Cali".

Mediante la escritura pública No. 8786 de 31/12/1971 de la Notaria Segunda de Cali, registrada en el Libro 1° Tomo 273 Par Folio 218/19 Ptda 274, se transfirió el derecho de dominio del inmueble así descrito: "Un lote de terreno con superficie aproximada de tres (3) hectáreas que hace parte de la finca denominada La Tulia ubicada en el

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali -  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscal@supernotariado.gov.co

Municipio de Cali, Corregimiento de los Andes, con todas sus mejoras y anexidades, alinderado así: (...)" En la parte de la tradición se indica que fue adquirido mediante la escritura pública No. 2718 del 15/12/1949 de la Notaria Tercera de Cali, y se cita el Libro de Matricula Tomo 87 Folio 108.

Consultado el Libro de Matricula Tomo 87 Folio 108 se encontró la siguiente descripción: "Globo de terreno denominado La Tulia Cali. Globo de terreno rural con superficie de 600 Plazas más o menos, predio este denominado especialmente La Tulia, que hace parte de la hacienda denominada Yolanda ubicada en este municipio en el Corregimiento de Los Andes siendo estos los linderos especiales del lote que se vende: (...)"

En la parte de la tradición del Libro de Matricula Tomo 87 Folio 108, se encontró lo siguiente: "Libro 1° de R: Tomo 56, Página 20, Ptda. No. 38 Francisca Perlaza, vende a José Maria Collazos Collazos el globo de terreno descrito el cual se adquirió en remate voluntario (...) E.P. 2718 de 15 Diciembre de 1949 de la Notaria 3 de Cali". Igualmente se indica que la tradición anterior aparece a folio 145 Tomo 6 Bis.

Revisado el sistema antiguo de registro Libro Primero de matrícula Tomo 6Bis folio 145 se encontró la siguiente descripción: "Finca Rural denominada "La Yolanda": finca rural ubicada en el paraje conocido con el nombre de "Los Andes" y "Pichindé" con cabida aproximada de 1.490 Fanegadas, compuesta de casa de habitación, potreros de pasto yanagua, montes en la Cordillera Occidental, en la hoya hidrográfica del Rio Cali, con cercos de alambre de púas y alinderado así: (...)" Se evidencia además que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 370-161042.

En la parte de la tradición se encontró lo siguiente:

Año 1920: Junio 1. Viene del libro 1 de Registro, Folio 699 y 700, partida 862. Anselmo Santos Vende a Rubén Darío Santos, al contado una finca en el sitio de "Pichindé", la cual adquiere por compra a Marcelino Quesada, por Escritura No. 16:171 de 02/03/1912 de la Notaria 1 de Cali, registrada el 13 de Abril siguiente a folio 136 y 137, partida No. 197 del Libro 1 de Registro. (Nota: los folios 136 y 137 del Libro 1 de Registro no se encuentran en el libro)

La partida 862, folio 699 y 700, del libro 1, dice: "Y por la No. 605 a 22 de Mayo del presente año, ante el notario 1 de este círculo, Avelino Santos vecino de esta ciudad, da en venta a Rubén Darío Santos, una finca de campo compuesta de casa y sementeras, situada en el punto de Pichindé en esta provincia cuyos linderos son: (...).

Que la propiedad que vende la adquirió por compra hecha a Marcelino Quesada en 1.912. Que hace la venta por cien pesos de centavo. Que dicha propiedad tiene una extensión de Tres plazas y está fundada en terrenos que han pertenecido a los baldíos de la nación".

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofregiscali@supernotariado.gov.co



**Año 1923:** Agosto 30. Rubén Darío Santos, vende a Jorge Barragán, una finca rural en el sitio de "Pichinde" por 1.500 fanegadas. Escritura No. 642 de 27/08/1923 Notaria 2 de Cali.

**Año 1927:** Agosto 9. Jorge Barragán, vende a Francisco Barona, el derecho de dominio que tiene, en un terreno o hacienda denominada "La Yolanda", que tiene un área de 1.500 fanegadas. Escritura Pública 992 de 21/07/1927 Notaria 1 de Cali.

**Año 1928:** Julio 26. Emiliano Quiñones vende a Francisco E Barona unas mejoras en terrenos Baldíos contiguos al predio del comprador. Mejoras estas compradas por Quiñones a Anselmo Santos y Encarnación González de Santos. Escritura No. 663 de 23 /09/1915 Notaria 1 de Cali.

**Año 1929:** Junio 10. Jesús Fidel Vásquez vende a Francisco Barona, unas mejoras plantadas en terrenos baldíos de la Nación, contiguas al predio del comprador. Escritura No. 705 de 05/06/1929. Notaria 1 de Cali.

**Año 1929.** Febrero 26. José C. Buitrón, vende a Francisco Barona un lote de terreno contiguo a la propiedad del comprador. Escritura No. 137 de 11/02/1929 Notaria 3 de Cali.

**Año 1931:** Agosto 22. Francisco Barona vende a José Antonio Pacheco la propiedad que tiene sobre los apartes anteriores. Escritura No. 597 de 20/08/1931. Notaria 2 Cali.

**Año 1932:** Diciembre 5. Libro 1 de Registro. Folio 1178.1179 Ptda No. 1141. Jose Antonio Pacheco vende a Luis Ángel Tofiño la propiedad que tubo conforme al aparte anterior por \$ 4.580. Escritura No. 714 de 2 de Diciembre de 1932 Notaria Primera de Cali.

**Año 1933:** Febrero 8. Libro 1 de Registro. Folio 143,144 Ptda No. 112 y partida No. 137 del Libro 2do de Registro el Dr. Luis Ángel Tofiño vende a Clementina Vallecilla de Barona el derecho de dominio que tiene en un terreno o hacienda denominada "Yolanda" con un área de 1.500 fanegadas ubicada en el Corregimiento de Pichindé de este Municipio. Escritura Pública No. 75 de 4 de Febrero de 1933 de la Notaria Primera de Cali.

**Año 1949:** Junio 8. Libro 1 de Registro. Tomo 52. Folios 421 y 422. Ptda No. 1967 y 1967. Por remate verificado por el Juzgado 2 Civil de este Circuito con fecha de 7 de Mayo del año en curso, sobre venta en pública subasta de la finca descrita avaluada inicialmente en \$ 21.580; el Juzgado la adjudicó a María Francisca Perlaza (...) dichas diligencias han sido protocolizadas por escritura No. 1744 de 1 de Agosto 1949 Notaria 3 Cali.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

**Año 1950:** Enero 10. Libro Primero de Registro Tomo 55 Páginas 34 y 35 Ptdas 63 y 64. María Francisca Perlaza Vende a Emilia Rebolledo V de Barona una finca comprendida por los siguientes linderos: (...) Escritura No. 2719 de 15 de Diciembre de 1949 Notaria Tercera de Cali.

De lo anterior es pertinente evidenciar que si bien en algunas de las anotaciones contenidas en el Libro Primero de Matricula Tomo 6Bis Folio 145, se indica que lo vendido corresponde a unas mejoras en terrenos baldíos de la nación, no es posible establecer que la extensión que comprende el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-103355 hace parte de esta descripción, toda vez que el área descrita en las escrituras públicas registradas presenta irregularidades que impiden establecer de forma clara y certera que extensión específicamente corresponde a mejoras en terrenos baldíos.

Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-690456 y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote de terreno denominado El Caucho Corregimiento de los Andes Municipio de Cali, con un total de 7 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, con código de naturaleza jurídica **0918 División Material y Adjudicación**, a Jesús Adolfo Caicedo Collazos.

En la anotación No. 04 se registró la escritura pública No. 1411 de 29/11/2013 de la Notaria Diecisiete de Cali por la cual el señor Pascual Toscano Mojica efectúa donación a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Empresarial y Comunitario de Colombia del inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 05 se registró la Resolución No. 50 del 26/09/2018 de la Alcaldía de Santiago de Cali por la cual se inscribió la declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales.

En la anotación No. 06 se registró la Resolución No. 07 de 30/07/1974 del Ministerio de la Economía Nacional por la cual se inscribió la declaración, alinderación y creación de reserva forestal.

En la anotación No. 07 se registró la Resolución No. 126 de 09/02/1998 del Ministerio de Ambiente y Vivienda por la cual se inscribió la prohibición administrativa de subdivisión y/o fraccionamiento.

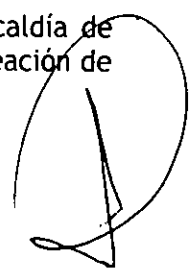
Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-690457 y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote de terreno 1B Corregimiento de los Andes Municipio de Cali, con un total de 3 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, con código de naturaleza jurídica **0918 División Material y Adjudicación**, a Catalina Caicedo Delgado.

En la anotación No. 03 se registró la Resolución No. 50 del 26/09/2018 de la Alcaldía de Santiago de Cali por la cual se inscribió la declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofregiscali@supernotariado.gov.co



Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-690458** y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote de terreno 1A Corregimiento de los Andes Municipio de Cali, con un total de 4 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, con código de naturaleza jurídica **0918 División Material y Adjudicación**, a Emma Collazos Caicedo.

En la anotación No. 04 se registró la Resolución No. 92 del 15/07/1968 de la Alcaldía de Santiago de Cali por la cual se inscribió la declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales.

Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-690459** y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote Corregimiento de los Andes Municipio de Cali, con un total de 3 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, con código de naturaleza jurídica **0918 División Material y Adjudicación**, a Manuel Francisco Tenorio.

En la anotación No. 03 se registró la Resolución No. 50 del 26/09/2018 de la Alcaldía de Santiago de Cali por la cual se inscribió la declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales.

Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-690460** y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote Corregimiento de los Andes Municipio de Cali, con un total de 3 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, con código de naturaleza jurídica **0918 División Material y Adjudicación**, a Luis Enrique Vergara.

En la anotación No. 03 se registró la Resolución No. 50 del 26/09/2018 de la Alcaldía de Santiago de Cali por la cual se inscribió la declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales.

Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-690461** y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote Corregimiento de los Andes Municipio de Cali, con un total de 5 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, con código de naturaleza jurídica **0918 División Material y Adjudicación**, a Nelson Zambrano Salazar.

En la anotación No. 03 se registró la Resolución No. 50 del 26/09/2018 de la Alcaldía de Santiago de Cali por la cual se inscribió la declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales.

En la anotación No. 04 se registró el Oficio No. 1563 de 14/12/2018 del Juzgado Cuarto Penal Municipal de Guadalajara de Buga por el cual se registra la prohibición judicial de enajenar por el término de seis meses contados a partir del 12 de diciembre de 2018.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

En la anotación No. 05 se registró el Oficio No. 900 de 03/04/2019 del Juzgado Tercero Penal Municipal de Guadalajara de Buga por el cual se registró embargo en proceso de Fiscalía.

Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-690462 y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote Corregimiento de los Andes Municipio de Cali, con un total de 4 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró el Oficio No. 271 de 17/02/1997 del Juzgado Trece Civil Municipal de Cali por el cual se decretó el embargo ejecutivo de derechos de cuota en proceso adelantado por Bienes y Capitales Ltda. en contra de Ardecol Ltda, Lucy López, Carmen Elisa Jaramillo Jordán y Doris Cecilia Zapata.

En la anotación No. 02 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, con código de naturaleza jurídica **0918 División Material y Adjudicación**, a Carmen Elisa Jaramillo Jordán.

En la anotación No. 03 se registró la Resolución No. 50 del 26/09/2018 de la Alcaldía de Santiago de Cali por la cual se inscribió la declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales.

Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-690463 y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote Rural #1C Corregimiento de los Andes, Municipio de Cali, con un total de 21 anotaciones.

En la anotación No. 01 se registró el Oficio No. 121 de 27/04/1971 del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, con código de naturaleza jurídica **0411** por el cual se registra demanda en proceso de divorcio y juicio divisorio en contra de la sucesión de Antonio Collazos.

En la anotación No. 02 se registró la escritura pública No. 255 de 08/05/1984 de la Notaria Única de Dagua, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Abelardo Collazos Ordoñez, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 03 se registró la escritura pública No. 254 de 08/05/1984 de la Notaria Única de Dagua, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Rosebel Collazos Ordoñez, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 04 se registró la escritura pública No. 258 de 09/05/1984 de la Notaria Única de Dagua, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por María Jesús Ordoñez de Collazos, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 05 se registró la escritura pública No. 258 de 09/05/1984 de la Notaria Única de Dagua, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por María Jesús Ordoñez de Collazos, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 06 se registró la Sentencia S/N de 20/11/1986 del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Juan Antonio Caicedo Collazos, sobre el inmueble descrito y alinderado.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali -  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

En la anotación No. 07 se registró la Sentencia S/N de 21/11/1986 del Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Juan Antonio Collazos Díaz, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 08 se registró la Sentencia S/N de 24/11/1986 del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Clímaco Collazos Ordoñez, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 09 se registró la Sentencia S/N de 01/11/1986 del Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Jesús Antonio Caicedo Collazos, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 10 se registró la Sentencia S/N de 24/11/1986 del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Clímaco Collazos Ordoñez, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 11 se registró la Sentencia S/N de 13/12/1986 del Juzgado 17 Civil Municipal de Cali, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Jesús Antonio Caicedo Collazos, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 12 se registró la Sentencia S/N de 04/04/1987 del Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por María Eudosa Caicedo Collazos, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 13 se registró la escritura pública No. 1641 de 19/05/1989 de la Notaria Octava de Cali, con código de naturaleza jurídica **0609 Declaración Mejoras en Predio Ajeno** realizada por Abelardo Collazos Ordoñez, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 14 se registró la escritura pública No. 6131 de 29/06/1990 de la Notaria Décima de Cali, con código de naturaleza jurídica **0616 Compraventa de Mejoras en Predio Ajeno con antecedente registral**, acto de compraventa celebrado de María de Jesús Ordoñez a Clímaco Collazos Ordoñez, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 15 se registró la escritura pública No. 4679 de 30/09/1991 de la Notaria Octava de Cali, con código de naturaleza jurídica **0616 Compraventa de Mejoras en Predio Ajeno con antecedente registral**, acto de compraventa celebrado de María de Jesús Ordoñez a Gilberto Ordoñez, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 16 se registró la escritura pública No. 4678 de 30/03/1991 de la Notaria Octava de Cali, con código de naturaleza jurídica **0616 Compraventa de Mejoras en Predio Ajeno con antecedente registral**, acto de compraventa celebrado de María de Jesús Ordoñez a Abelardo Collazos Ordoñez, sobre el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 17 se registró la escritura pública No. 2395 de 24/07/2002 de la Notaria Novena de Cali, con código de naturaleza jurídica **0918 División Material y Adjudicación**, a Jesús Adolfo Caicedo Collazos.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

En la anotación No. 18 se registró la escritura pública No. 750 de 31/12/2008 de la Notaria Única de Dagua, con código de naturaleza jurídica **0601 Adjudicación en sucesión derechos y acciones sobre mejoras**, por la cual se adjudica a favor de Martha Cecilia Ortega Cerón en sucesión del causante Abelardo Collazos Ordoñez, el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 20 se registró la Resolución RVI-01686 de 23/10/2012 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por la cual se inscribe la medida protección jurídica del predio con código de naturaleza jurídica 0482.

En la anotación No. 21 se registró la Resolución No. 50 de 26/09/2018 de la Alcaldía de Santiago de Cali por la cual se efectúa declaración de reserva, alineación y creación de área del sistema de Parques Nacionales Naturales.

2.2- Revisadas las anotaciones contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-103355 de Registro de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali se encontró lo siguiente:

En las anotaciones No. 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 15 se registraron actos de declaración de mejoras con código de naturaleza jurídica "999 Declaración ante notario sobre mejoras consistentes en (...)", acto que indica que no hay derecho pleno de dominio es decir que los declarantes ostentan un derecho de dominio incompleto. No obstante lo anterior en la parte de personas de las mencionadas anotaciones se incluyó "X", las cuales con base en su naturaleza jurídica de FALSA TRADICIÓN debieron ser registradas en el campo de personas con "I" que indica titular de Derecho de Domino Incompleto.

En las anotaciones No. 20, 25, 27 y 28 se registraron actos de compraventa de mejoras en terreno ajeno con código de naturaleza jurídica que indican falsa tradición, en la anotación No. 20 "610 Venta de mejoras construidas sobre lote con área de 1 has 6.000 M2" y en las anotaciones 25, 27 y 28 "999 Venta de mejoras (...)". No obstante lo anterior en la parte de personas de las mencionadas anotaciones se incluyó "X", las cuales con base en su naturaleza jurídica de FALSA TRADICIÓN debieron ser registradas en el campo de personas con "I" que indica titular de Derecho de Domino Incompleto.

Por lo anterior se hace necesario corregir las anotaciones No. 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20, 25, 27 y 28 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-103355 en el sentido de excluir la "X" en el campo de personas reemplazándola, en las anotaciones que el sistema lo permita, por la "I" que indica titular de derecho de dominio incompleto. En las anotaciones que no permita cambiar la "X" por la "I", solo se deberá excluir la "X".

2.3- Revisadas las anotaciones contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-690463 de Registro de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali se encontró lo siguiente:

En las anotaciones No. 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 se registraron actos de declaración de mejoras con código de naturaleza jurídica "999 Declaración de mejoras en predio ajeno (...)", acto que indica que no hay derecho pleno de dominio es decir que los declarantes ostentan un derecho de dominio incompleto. No obstante lo anterior en la parte de personas de las mencionadas anotaciones se incluyó "X", las cuales con base en su naturaleza jurídica de FALSA TRADICIÓN debieron ser registradas en el campo de personas con "I" que indica titular de Derecho de Domino Incompleto.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@superntariado.gov.co

En las anotaciones No. 14,15 y16 se registraron actos de compraventa de mejoras en terreno ajeno con código de naturaleza jurídica que indican falsa tradición, con código de naturaleza jurídica "616 Compraventa mejoras en suelo ajeno con antecedente registral". No obstante lo anterior en la parte de personas de las mencionadas anotaciones se incluyó "X", las cuales con base en su naturaleza jurídica de FALSA TRADICIÓN debieron ser registradas en el campo de personas con "I" que indica titular de Derecho de Domino Incompleto.

Por lo anterior se hace necesario corregir las anotaciones No. 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13, 14,15 y 16 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-690463 en el sentido de excluir la "X" en el campo de personas reemplazándola, en las anotaciones que el sistema lo permita, por la "I" que indica titular de derecho de dominio incompleto. En las anotaciones que no permita cambiar la "X" por la "I", solo se deberá excluir la "X".

2.4- El artículo 102 de la Constitución Política establece lo siguiente: "Artículo 102. El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación."

En virtud a lo anterior existe un procedimiento especial establecido en la Ley 160 de 1994 para la adjudicación de bienes baldíos y se materializa mediante una Resolución administrativa expedida por la autoridad competente por la cual se adjudica el derecho pleno de dominio a quien cumpla con los requisitos exigidos para tal fin.

El artículo 669 del Código Civil señala: "El dominio (que se llama también propiedad), es el derecho real en una cosa corporal para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra Ley o contra derecho ajeno". Así mismo, el artículo 756 establece que: "Se efectuará la tradición del dominio de los bienes raíces por la inscripción del título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos".

En los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-103355 y 370-69063 no se encuentra registrado documento que indique que se ha adquirido el derecho pleno de dominio, si se tiene en cuenta que se ubica en terrenos baldíos de la nación conforme se determina en los antecedentes registrales y de sistema antiguo de registro.

2.5 - Es obligación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos velar porque cada folio de matrícula inmobiliaria revele la real situación jurídica del predio en el inscrito y el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-119383, no exhibe la verdadera situación jurídica del inmueble en el inscrito, como lo establece el artículo 49 de la Ley 1579 de 2012.

### 3. PRUEBAS.

Para efectos de la presente actuación administrativa se tendrán como pruebas los documentos contenidos en la carpeta de antecedentes correspondiente a los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-103355, 370-690456, 370-690457, 370-690458, 370-690459, 370-690460, 370-690461, 370-690462 y 370-69046, y los documentos contenidos en el sistema antiguo de registro. Igualmente se tendrán como pruebas los documentos contenidos en el expediente de la actuación administrativa 3702018AA-137.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali –  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE.

4.1- Artículo 2 Ley 1579 de 2012. "Objetivos. El registro de la propiedad inmueble tiene como objetivos básicos los siguientes:

a) Servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos de conformidad con el artículo 756 del Código Civil.

b) Dar publicidad a los instrumentos públicos que trasladen, transmitan, muden, graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre los bienes raíces.

c) Revestir de mérito probatorio a todos los instrumentos públicos sujetos a inscripción."

4.2- Artículo 49 de la Ley 1579 de 2012. "Finalidad del folio de matrícula". El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta Ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien".

4.3- Artículo 59 de la Ley 1579 de 2012. "Procedimiento para corregir errores". Faculta al Registrador de instrumentos públicos a corregir los errores en que se haya incurrido al efectuar la inscripción.

De conformidad con las disposiciones anteriores esta Oficina,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir las anotaciones No. 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20, 25, 27 y 28 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-103355 en el sentido de excluir la "X" en el campo de personas reemplazándola, en las anotaciones que el sistema lo permita, por la "I" que indica titular de derecho de dominio incompleto. En las anotaciones que no permita cambiar la "X" por la "I", solo se deberá excluir la "X".

**ARTICULO SEGUNDO:** Corregir las anotaciones No. 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13, 14,15 y 16 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-690463 en el sentido de excluir la "X" en el campo de personas reemplazándola, en las anotaciones que el sistema lo permita, por la "I" que indica titular de derecho de dominio incompleto. En las anotaciones que no permita cambiar la "X" por la "I", solo se deberá excluir la "X".

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles conocer que contra ella proceden los Recursos de la Vía Administrativa que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Registrador Principal y ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro (Artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Decreto 2723 del 29/12/2014).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali -  
Valle del cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co



**ARTICULO CUARTO:** Dejar copia de esta resolución en las carpetas No. 370-690456, 370-690457, 370-690458, 370-690459, 370-690460, 370-690461, 370-690462 y 370-690463 donde reposan los antecedentes registrales de los inmuebles.

**ARTICULO QUINTO:** En consecuencia dar por terminada la presente actuación administrativa y proceder al cierre y archivo del expediente 3702018AA-137.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,** Dada en Santiago de Cali, a los Tres (03) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA**  
Registrador de Instrumentos  
Públicos del Círculo de Cali

  
**LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS**  
Cordinador Área Jurídica

Proyectó LFGD

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali -  
Valle del Cauca

Dirección: Carrera 56 No.11 A -20 Teléfono: 3156689, 3156691  
E-mail: ofregiscal@supernotariado.gov.co